

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá dieciséis bolas numeradas del 1 al 16.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.⁹

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en ellos tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de octubre de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

21696

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de octubre de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	157,28	163,18
Billete pequeño (2)	155,71	163,18
1 dólar canadiense	115,08	119,40
1 franco francés	19,55	20,29
1 libra esterlina	224,20	232,61
1 libra irlandesa (3)	184,83	191,76
1 franco suizo	72,66	75,39
100 francos belgas	292,98	303,36
1 marco alemán	59,72	61,96
100 liras italianas	8,84	9,28
1 florin holandés	52,88	54,87
1 corona sueca	19,80	20,54
1 corona danesa	16,46	17,08
1 corona noruega	19,85	20,60
1 marco finlandés	27,72	28,76
100 chelines austriacos	849,47	881,32
100 escudos portugueses (4)	92,36	96,98
100 yens japoneses	73,05	75,79
1 dólar australiano	111,51	115,69
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,36	13,89
100 francos CFA	39,12	40,65
100 cruzeiros	1,19	1,24
1 bolivar	10,73	11,15
100 pesos mejicanos	38,76	40,27
1 rial árabe saudita	42,64	44,30
1 dinar kuwaiti	527,78	548,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 21 de octubre de 1985.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21697 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Policias Nacionales don Francisco Rivas López, don Máximo Díaz Bardera y don Máximo García Kleinle.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Policias Nacionales don Francisco Rivas López, don Máximo Díaz Bardera y don Máximo García Kleinle.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

21698 RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Cabo primero don José Calmaestra Torres.
Guardia primero don José Núñez Sánchez Dominguez.
Guardia segundo don Francisco Carmona Sánchez.
Guardia segundo don Antonio Sánchez Pedrosa.
Guardia segundo don José Corral Palma.
Guardia segundo don Manuel Pascual Castaño.
Sargento primero don Juan Manuel Gómez Barquero.
Guardia segundo don Baldomero Giles Pérez.
Guardia segundo don José Jiménez González Rubio.
Guardia segundo don Juan Domínguez Tovar.
Guardia segundo don Juan López Gámez.
Guardia segundo don Salvador Lozano Jiménez.
Guardia segundo don José González Vázquez.
Guardia segundo don Baldomero Butrón Ríos.
Guardia segundo don Prudencio Barrero Ambrojo.
Guardia segundo don Antonio González Ruiz.
Guardia segundo don Antonio Macías Martín.
Guardia segundo don Antonio Baena Moreno.
Guardia segundo don Rafael Alarcón Chicano.
Cabo primero don Antonio Aliaga Rueda.
Guardia segundo don Rafael Nievas Soria.
Guardia primero don José Jiménez Martín.
Teniente Coronel don Pedro Vila Guardia.
Capitán don José Antonio Godar Moreira.
Cabo primero don Manuel Peña García Gándara.
Cabo primero don Eduardo Ordóñez Morillas.
Cabo primero don Félix Navarro Palomares.
Guardia segundo don Luis Izquierdo Jiménez.
Guardia segundo don Jesús Martínez Fernández.
Guardia segundo don José Moya Mateo.
Guardia segundo don Jesús de la Calle Pérez.
Guardia segundo don José Marín Cortés.
Guardia segundo don Paulino López Sánchez.
Guardia segundo don Lázaro García García.
Guardia segundo don José García Leiva.
Guardia segundo don Manuel Sánchez Martínez.
Guardia segundo don Antonio Domínguez Romero.
Teniente Coronel don José Lull Catalá.
Brigada don Juan Romero Amaya.
Sargento don Arcadio Pérez Collantes.
Cabo primero don Otilio Pomares Figueroba.
Cabo primero don Manuel García Carrascal.
Cabo primero don Florentino González Valcárcel.
Cabo primero don José Merino Gómez.
Cabo primero don Remigio Mejuto Rojo.
Cabo primero don José Brocal Montiel.
Cabo primero don Mario Pérez López.
Cabo primero don Julio García Tarrío.
Guardia segundo don José Luis Ventín Sánchez.
Guardia segundo don Juan Elvira Serra.
Guardia segundo don Alfonso Ramos Molero.
Guardia segundo don Oscar Durán Calasanz.
Guardia segundo don Miguel Martín Sánchez.
Guardia segundo don Rafael de los Reyes Capdevila.
Guardia segundo don José Buenaño Olmo.
Guardia segundo don Pedro Bascón Guerrero.
Guardia segundo don Isidro Baeza Galindo.
Guardia segundo don Aurelio Sanz Arnanz.
Guardia segundo don Manuel Rubio Barrero.
Guardia segundo don Agustín Gómez Gutiérrez.
Guardia segundo don Cándido Juarros Hortiguela.
Guardia segundo don Jesús Arias Amigo.

Guardia segundo don José Reyes Fuentes.
Guardia segundo don José Varela Naviza.
Guardia segundo don Isidro Iglesias Maestre.
Guardia segundo don Miguel Jiménez Murga.
Guardia segundo don José Jorge Ramos.
Guardia segundo don Francisco Pastor Pozas.
Guardia segundo don José García Martínez.
Guardia segundo don José López González.
Teniente don Fidel del Hoyo Cepeda.
Subteniente don Jesús Bartolomé Izquierdo.
Sargento don Florencio Gil Guillermo.
Sargento don Mateo Rubia San Julián.
Cabo primero don Santos Rodríguez de la Prieta.
Cabo primero don Angel Sánchez Miguel.
Guardia primero don Luis Valverde Iglesias.
Guardia primero don Julián Leite Pereira.
Guardia primero don Marcelino Fombuena Paricio.
Guardia primero don Antonio Vargas Moreno.
Guardia primero don Sebastián González Palomino.
Guardia segundo don José Cuadrado Garrido.
Guardia segundo don José Lage Besteiro.
Guardia segundo don Francisco Rubio Santana.
Guardia segundo don Antonio Macías Ramos.
Guardia segundo don Juan Moreno Reis.
Guardia segundo don Eduardo Sánchez Guzmán.
Guardia segundo don Francisco Hermida Bouzas.
Guardia segundo don Juan Aguilera Molina.
Guardia segundo don Manuel Quero Ibáñez.
Guardia segundo don José Belmonte Ruiz.
Guardia segundo don Antonio Aguayo Jiménez.
Guardia segundo don Juan Fuego Caiñas.
Guardia segundo don Juan Martín Garnica.
Guardia segundo don Francisco Lastre Martínez.
Guardia segundo don Jesús Fachal Salido.
Guardia segundo don José Durán Ríos.
Guardia segundo don José Vega Díaz.
Guardia segundo don Miguel Morente Molina.
Guardia segundo don Juan Naranjo Rudilla.
Guardia segundo don Enrique Rodríguez Ruiz.
Guardia segundo don Eugenio Otero Rodríguez.
Guardia segundo don José Gómez Martínez.
Guardia segundo don Santiago Morcillo Pérez.
Guardia segundo don Antonio Collantes Coto.
Guardia segundo don Luis Riquelme López.
Guardia segundo don Eduardo Arroyo García.
Guardia segundo don Antonio Cordero Pazos.
Guardia segundo don Agustín Gil Rey.
Guardia segundo don Andrés Sesma Álvarez.
Teniente don Joaquín Rodríguez Diz.
Teniente don José Molina Arroyo.
Sargento don Rafael Palmero Jiménez.
Sargento don Bernardo Delgado Ballesteros.
Sargento don Julián Hernández Sánchez.
Cabo primero don Segundo Varón Cuesta.
Cabo primero don Rafael Vázquez Ruiz.
Cabo primero don Julián Gracia Barrado.
Guardia primero don Joaquín Castillo Castillo.
Guardia primero don José Ortiz Tortosa.
Guardia primero don Serafín Rancano Lestal.
Guardia segundo don Julián Cañadas Romano.
Guardia segundo don Custodio Mata Aguilera.
Guardia segundo don José Varela López.
Guardia segundo don Antonio Martínez Huesca.
Guardia segundo don Francisco Martín García Lorenzo.
Guardia segundo don José Fernández Outerño.
Guardia segundo don Luis García Sánchez.
Guardia segundo don Joaquín Sánchez Sánchez.
Guardia segundo don Juan Martínez Iriarte.
Guardia segundo don Jorge Álvarez Pérez.
Guardia segundo don Carlos Gómez Castiñeira.
Guardia segundo don Enrique Mourinho Pérez.
Guardia segundo don Manuel Aguilar Florin.
Guardia segundo don Juan Delgado Manzano.
Guardia segundo don Angel Martínez García.
Guardia segundo don José Lozano Rodríguez.
Guardia segundo don Manuel Lobato Mancheño.
Guardia segundo don Juan Rovira Leal.
Guardia segundo don Andrés Martín Simón.
Guardia segundo don Manuel Martínez Lozano.
Guardia segundo don José Rodríguez Jiménez.
Guardia segundo don Rafael Aceituno Vela.
Guardia segundo don Manuel Martín García.
Guardia segundo don Joaquín Terriza Fernández.
Guardia segundo don Rogelio Sánchez Taboada.
Guardia segundo don Emilio Barco Goni.
Guardia segundo don Julián García Sánchez.